



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 13 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 634-2023-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE AGOSTO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Virtual N° 825-2023-D-FCA (Expediente 2047200) de fecha 19 de julio de 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 072-2023-CF-FCA, sobre subvención económica para cubrir los gastos de participación de la delegación integrada por 10 estudiantes en el “VI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – CONECA”.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 421 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “*La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales.*”;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 072-2023-CF-FCA del 07 de julio de 2023, por la cual el Consejo de Facultad resuelve aprobar la subvención económica de S/ 8,000.00 para la asistencia de diez estudiantes al VI Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Administrativas CONECA “Innovación y nuevas tendencias empresariales” a realizarse del 31 de julio al 04 de agosto de 2023, en la Universidad Nacional de Huancaavelica, según detalla; asimismo, precisa la nómina de los estudiantes beneficiados que viajarán para participar en el citado evento; según detalla;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, mediante Oficio N° 0783-2023-URA/UNAC de fecha 24 de julio de 2023, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos remite el Informe N° 059-2023-IDSS-URA de fecha 24 de julio de 2023 informando sobre la identificación, código, Escuela Profesional, rendimiento académico y última matrícula de los diez (10) estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que participarán en el VI Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Administrativas CONECA “Innovación y nuevas tendencias empresariales”;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2540-2023-OPP del 25 de julio de 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los diez (10) estudiantes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 072-2023-CF-FCA-UNAC, hasta por la suma de S/ 800.00 cada uno, siendo un total de S/ 8,000.00 con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 013, afectando la Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 919-2023-OAJ de fecha 03 de agosto de 2023, en relación al financiamiento para participación de 10 estudiantes al VI Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Administrativas CONECA “Innovación y nuevas tendencias empresariales”; evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en los Arts. 338° y 347° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 7°, 9°, 10°, 11°, 16°, 17°, 18°, 19° y 21° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU; informa que *“Por las consideraciones expuestas, resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que resultaría la participación los diez (10) estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas, (...) que permitirán adquirir conocimientos en materia de Innovación y nuevas tendencias empresariales, los mismos que redundará en beneficio de la comunidad unacina”*; en razón de lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, la subvención económica solicitada hasta por la suma de S/ 800.00 para cada uno, conforme a los términos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Oficio N° 2540-2023-OPP de fecha 25.07.2023, debiendo previamente, los estudiantes solicitantes, cumplir con presentar los requisitos establecidos en los literales b), d) y e) del artículo 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la UNAC; (...) por lo que se recomienda continuar el trámite correspondiente”*;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio N° 1122-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL del 02 de octubre de 2023, remite el Oficio N° 190-2023-SA-FCA-UNAC-VIRTUAL con la documentación sustentatoria de cada uno de los solicitantes, absolviendo lo observado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficios Nos 825 y 1112-2023-D-FCA-UNAC de fecha 19 de julio y 02 de octubre de 2023; a la Resolución N° 072-2023-CF-FCA-UNAC del 07 de julio de 2023; al Oficio N° 0783-2023-URA/UNAC de fecha 24 de julio de 2023; al Informe N° 059-2023-IDSS-URA de fecha 24 de julio de 2023; al Oficio N° 2540-2023-OPP del 25 de julio de 2023; al Informe Legal N° 919-2023-OAJ de fecha 03 de agosto de 2023; al Proveído N° 1004-2023-OAJ del 06 de octubre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica por el monto total de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles) a favor de diez **(10) estudiantes** que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

N° 072-2023-CF-FCA-UNAC, hasta por la suma de S/. 800.00 (ochocientos soles) cada uno, para cubrir los gastos de su participación en el VI Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Administrativas CONECA “Innovación y nuevas tendencias empresariales” a realizarse del 31 de julio al 04 de agosto de 2023, en la Universidad Nacional de Huancavelica; de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución. Según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES               | CÓDIGO DE ESTUDIANTE | DNI      | CORREO INSTITUCIONAL                                                     |
|----|-----------------------------------|----------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------|
| 1  | BALVIN CHUJUTALI ELVIS JHAIRO     | 1820120467           | 76235029 | <a href="mailto:ejbalvinc@unac.edu.pe">ejbalvinc@unac.edu.pe</a>         |
| 2  | GARCIA GAMBOA MAYRA NICOL         | 1820121137           | 75583099 | <a href="mailto:mngarciag@unac.edu.pe">mngarciag@unac.edu.pe</a>         |
| 3  | HUAMANCAYO ATOCHE DIEGO ALEXANDER | 2110120544           | 73930808 | <a href="mailto:dahuamancayoa@unac.edu.pe">dahuamancayoa@unac.edu.pe</a> |
| 4  | HUARANGA PASCUAL MARCELIA VIVIAN  | 1820120655           | 71694235 | <a href="mailto:myhuarangap@unac.edu.pe">myhuarangap@unac.edu.pe</a>     |
| 5  | LAVALLE MACHUCA JORGE ALFONSO     | 2120130033           | 71723056 | <a href="mailto:jalavallem@unac.edu.pe">jalavallem@unac.edu.pe</a>       |
| 6  | NUÑEZ LOLI HECTOR JUNIOR          | 1910110112           | 73050041 | <a href="mailto:hjnunezl@unac.edu.pe">hjnunezl@unac.edu.pe</a>           |
| 7  | RIVERA PORRAS CARLOS DAVID        | 2120120222           | 79382038 | <a href="mailto:cdriverap@unac.edu.pe">cdriverap@unac.edu.pe</a>         |
| 8  | SIFUENTES HUAMANI KIARA RUBI      | 2210120105           | 74299176 | <a href="mailto:krsifuentesh@unac.edu.pe">krsifuentesh@unac.edu.pe</a>   |
| 9  | TITO QUISPE ARACELY LIGIA         | 1910120396           | 76374663 | <a href="mailto:altitoq@unac.edu.pe">altitoq@unac.edu.pe</a>             |
| 10 | VIDAL CANDIOTTI VANESSA VALERY    | 1910120182           | 72901892 | <a href="mailto:vvvidalc@unac.edu.pe">vvvidalc@unac.edu.pe</a>           |

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al Oficio N° 2540-2023-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en los literales e) del artículo 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU (certificado o constancia oficial de su participación en el evento, así como un video del evento y un informe económico de la subvención brindada, bajo responsabilidad de reembolsar el dinero otorgado por subvención en caso de incumplimiento), de conformidad al Informe Legal N° 919-2023-OAJ de fecha 03 de agosto de 2023.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, representación estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCA, OAJ, OCI,  
cc. URA, OBU, DIGA, OPP, UC, UT, R.E. e interesados.